

PROVIDENCIA, 3 0 DIC. 2022

___/ VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Protocolo Plan de Difusión Jurídica, Corte de Apelaciones de San Miguel, Ilustre Municipalidad de la Pintana, Ilustre Municipalidad de Providencia, Centro de Educación Ciudadana, Universidad San Sebastián de fecha 22 de diciembre de 2022.-

2.- El Memorándum N°23.656 de 26 de diciembre de 2022 de la Dirección Jurídica.-

DECRETO:

- 1.- Ratificase el Protocolo Plan de Difusión Jurídica, Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel, Ilustre Municipalidad de la Pintana, Universidad San Sebastián y Municipalidad de Providencia, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2022.-
- 2.- El texto del referido Protocolo se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET Alcaldesa

ARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA Secretario Abogado Municipal

R/MRMQ/IMYJ/vpga.-

Distribución: Interesados Dirección Jurídica

Dirección de Control

Decreto en Trámite N° 3600. – 1

PROTOCOLO

PLAN DE DIFUSIÓN JURÍDICA, CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CENTRO DE EDUCACIÓN CIUDADANA, UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

San Miguel, 22 de diciembre de 2022

Preámbulo: En el año 2008, en la Corte de Apelaciones de San Miguel, se crea el Plan de Difusión Jurídica. Desde sus inicios y hasta la fecha, su fundamento de existencia se sustenta en la interacción del Poder Judicial con la comunidad, con el objetivo principal de acercar la labor del juez y entregar herramientas a los ciudadanos para el adecuado conocimiento, resguardo y ejercicio de sus derechos y deberes.

El procedimiento para materializar este propósito es a través de la presentación de obras teatrales, las que versan sobre temáticas jurídicas de relevancia social y que van variando conforme a la contingencia nacional, las que necesariamente deben ser abordadas, no solo para su comprensión, sino también para trabajar desde la prevención.

Terminada la función teatral, se conforma un panel de expertos del Poder Judicial, acompañados -dependiendo del tema abordado- de otros especialistas que exponen sobre el asunto, concluyendo la jornada con las preguntas de los asistentes.

Así, el Plan de Difusión Jurídica que busca otorgar formación ciudadana, es la comunidad, se integra y empatiza con ella, con esa energía vital que da la interrelación humana profunda, en la cotidianidad de la labor.

CAPÍTULO I

Del Plan de Difusión Jurídica de la Corte de Apelaciones de San Miguel en el año 2023

En aras a este dinamismo con el que se ha venido trabajando y la necesaria actualización que esta unidad permanentemente efectúa, se proyecta por esta vía, - además de la realización de las jornadas propias que se efectúan desde sus orígenes, una iniciativa que se ha denominado "Programa de Difusión Jurídica, Orientación y Seguimiento en la Comunidad".

Dicho Programa consiste en tratar diversos temas jurídicos, cuya necesidad de abordarlos apremia, en atención a la realidad sociocultural de sus destinatarios, pero con una perspectiva muy focalizada, detallada, si así se quiere, puesto que el objetivo principal es puntualizar la información que se otorgue, de forma tal, que esta orientación sea capaz de generar herramientas para el conocimiento, ejercicio y resguardo de garantías y derechos vinculados a grupos pormenorizados de personas con características definidas. Para luego, propiciar y colaborar, desde la orgánica del Programa, en un seguimiento a estos grupos, con el objeto de evaluar los resultados obtenidos y definir los puntos a fortalecer.

El Plan de Difusión realizará jornadas de orientación jurídica y formación ciudadana, como se señala en el párrafo precedente, a agrupaciones definidas y en temas de relevante interés para aquellos, previamente determinadas por los municipios intervinientes, en estrecha relación con sus necesidades. La forma de operar de esta unidad, a objeto de llevar a cabo las mencionadas actividades, será proporcionar y trasladar a expertos (as) en las temáticas seleccionadas, a lugares que se definan con razonable antelación, y de esta forma, en sesiones predeterminadas, se producirá la necesaria interacción entre el aporte de conocimientos y herramientas para ejecutarlos, por una parte, y por otra, el otorgamiento de respuestas a las interrogantes de quienes participen en las jornadas.

CAPÍTULO II

De La Ilustre Municipalidad de La Pintana

Con el fin de ejecutar el presente Protocolo y en vías de proporcionar los beneficios que implica la orientación jurídica que se les realizará a diferentes grupos de residentes de esta localidad, este municipio se compromete a:

- a) Dar cobertura a las actividades que se realizarán en pro de su comunidad
- b) Realizar el seguimiento necesario para evaluar el impacto de las intervenciones que se ejecuten en el marco de este proyecto, con la colaboración del Plan de Difusión Jurídica, a objeto de verificar si los propósitos perseguidos se han cumplido o no y en qué forma o proporción, para finalmente delimitar cuáles son los tópicos que deberán reforzarse
- c) Asimismo, pone de manifiesto que las temáticas que necesitan ser abordadas son las siguientes
- 1.- Violencia en contexto de pareja y violencia en contexto de "pololeo".

(La violencia en contexto de pololeo no es asumida por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género)

- 2.- Violencia intrafamiliar
- 3.- Femicidio
- 4.- Balas locas
- 5.- Violencia vecinal

CAPÍTULO III

De La Ilustre Municipalidad de Providencia

Con el fin de ejecutar el presente Protocolo y en vías de proporcionar los beneficios que implica la orientación jurídica que se les realizará a diferentes grupos de residentes de esta localidad, este municipio se compromete a:

- a) Dar cobertura a las actividades que se realizarán en pro de su comunidad
- b) Realizar el seguimiento necesario para evaluar el impacto de las intervenciones que se ejecuten en el marco de este proyecto, con la colaboración del Plan de Difusión Jurídica, a objeto de verificar si los propósitos perseguidos se han cumplido o no y en qué forma o proporción, para finalmente delimitar cuáles son los tópicos que deberán reforzarse
- c) Asimismo, pone de manifiesto que las temáticas que necesitan ser abordadas son las siguientes:
- 1.- Capacitaciones o Charlas informativas, relativa a materia de fiscalización ciudadana.
- 2.- Tratamiento de medidas en la ocurrencia de determinados delitos o incivilidades.
- 3.- Limitaciones y Prerrogativas de los Fiscalizadores Municipales.
- 4.- Tópicos relativos a delitos contra las mujeres en contexto de violencia intrafamiliar, entre otros.

CAPÍTULO IV

Del Centro de Educación Ciudadana de la Universidad San Sebastián

En sus 12 años de cumplimiento de sus objetivos de acercar el Derecho y la justicia en lenguaje claro y comprensible a ciudadanos comunes y escolares, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes asociados a la vida cotidiana de las personas o "democracia del diario vivir", el Centro de Educación Ciudadana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad San Sebastián, está en disposición de colaborar con el Plan de Difusión Jurídica y las temáticas planteadas por las Ilustres Municipalidades de La Pintana y Providencia en las materias precedentemente referidas y afines que se decidan en las comisiones de trabajo.

CAPÍTULO V

Disposiciones Finales

Las instituciones que suscriben el presente Protocolo colaborarán y se coordinarán entre sí para la ejecución de las acciones pertinentes a fin de materializar su efectiva realización, dentro del ámbito de sus competencias.

Las coordinaciones señaladas precedentemente en el párrafo anterior se desarrollarán a través de una Mesa de Trabajo, la cual se constituirá con representantes de cada una de las instituciones suscriptoras, designados para dicha labor y en representación de la entidad a la que pertenezcan.

La Mesa de Trabajo se reunirá con la periodicidad necesaria, establecida de común acuerdo por todos sus intervinientes, en atención al desarrollo de las actividades realizadas y las que estén por materializarse, lo que quedará consignado en un anexo a este Protocolo, sin perjuicio a que dichas fechas puedan ser modificadas con prudente antelación y por motivos razonables.

El presente Protocolo se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando cada uno en poder de cada participante.

Claudia Pizarro Peña

Alcaldesa Ilustre Municipalidad

La Pintana

Evelyn Matthei Fornet

Alcaldesa Ilustre Municipalidad

Providencia

José Ramón Rodríguez Pérez

). Modupey

Rector Universidad San Sebastián

Roberto Contreras Olivares

Ministro Iltma. Corte de Apelaciones de San Miguel